

EN LO PRINCIPAL: Cumple lo ordenado. **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

7898



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Pedro Lagos Charme, apoderado por **Línea de Transmisión Cabo Leones S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.429.813-6, ambos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, piso 5, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio Rol D-001-2019, a la Fiscal Instructora de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**SMA**") respetuosamente digo:

Que, por medio de la presente, vengo en cumplir lo ordenado en relación al requerimiento de información formulado a Línea de Transmisión Cabo Leones S.A. por esta Superintendencia a través de la Res. Ex. N° 6 / Rol D-001-2019, de fecha 29 de marzo de 2019. Al respecto, se nos ha requerido la siguiente información:

1. *Contrato de arriendo suscrito con fecha 07 de junio de 2011, entre Agrícola Konavle Limitada y Aprovechamientos Energéticos S.A., mediante el cual se arrendaron los lotes 3, 4 y 5 del Inmueble "Estancia Chañaral de Aceituno".*
2. *Comunicación emitida por Transelec a inicios del año 2012, donde se indican condiciones que permiten la materialización de alternativas de conexión que permitirían aumentar la capacidad de evacuación de energía a la red de transmisión.*
3. *Comunicación emitida por Transelec a principio del año 2013, donde se informó a Ibereólica Renovables Chile S.A. u otra sociedad en su lugar, la existencia de una opción de conexión de los dos circuitos en la Subestación Maitencillo.*

De acuerdo a lo solicitado, en el otrosí de esta presentación se acompañan los documentos a que hacen referencia el requerimiento de información enumerado.

Por tanto, solicito a Ud., tener por cumplido lo ordenado en la Res. Ex. N° 7 / Rol D-001-2019, de 29 de marzo de 2019.

OTROSÍ: Se solicita tener por acompañados los siguientes documentos, que se adjuntan a esta presentación en formato físico y digital:

ned.

1. Copia del contrato de arrendamiento celebrado entre Aprovechamientos Energéticos S.A. y Agrícola Konavle Limitada, mediante escritura pública de fecha 7 de junio de 2011.
2. Correos electrónicos intercambiados entre funcionarios de Grupo Ibereólica y Translec, referidos a las condiciones necesarias para las modificaciones que serían requeridas para ampliar la capacidad de evacuación de energía a la red de transmisión.
3. Carta de Transelec, de fecha 24 de mayo de 2013, dirigida a Grupo Ibereólica, en que indica, entre otras cosas, que es necesario acordar aspectos técnicos y comerciales que permitan verificar la factibilidad de conexión a la Subestación Maitencillo.

